

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia le fue turnado el oficio TPE/105/2017 signado por el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual comunica la designación de la C. Lic. Ruth Medina Alemán como Fiscal General del Estado y somete a la ratificación de este Poder Legislativo dicho nombramiento; por lo que conforme a lo dispuesto en el inciso b de la fracción V del artículo 82, 102, 103 y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 42 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango; 93 fracción I, fracción VII del artículo 123, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a los artículos 82, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado, el ejercicio de las funciones del Ministerio Público estará a cargo de un Fiscal General del Estado el cual será designado por el titular del Ejecutivo del Estado con ratificación de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado.

El Fiscal General del Estado deberá ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos, ser mayor de treinta y cinco años, tener título profesional de Licenciado en Derecho y contar con experiencia en materia penal de por lo menos cinco años y no haber sido condenado por delito doloso.

SEGUNDO.- Resulta pues una obligación de alta notabilidad la revisión de los requisitos constitucionales de la ratificación a la que está sujeta la designación del Titular del Ejecutivo, es así que se inserta el siguiente cuadro, con la justificación de acreditación o no contenida en el expediente remitido por el Gobernador del Estado:

REQUISITO	ACREDITADO CON:
I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.	Acta de nacimiento, señalando como lugar de nacimiento la localidad de El Salto en el municipio de Pueblo Nuevo del Estado de Durango México.
II. Ser mayor de treinta y cinco años de edad.	Acta de nacimiento señalando como fecha de nacimiento el 27 de julio de 1959.
III. Poseer el día de su nombramiento Título Profesional de Licenciado en Derecho y contar con experiencia en materia penal de por lo menos cinco años.	Presenta título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Juárez del Estado de Durango con fecha 17 de mayo de 1993 además de cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, de número 3682678 que la acredita como Licenciado en Derecho.
IV. No haber sido condenado por delito doloso.	Constancia expedida por la Dirección de Archivo Judicial número 42628, en la cual se señala que NO SE ENCONTRÓ ningún antecedente penal en contra de la funcionaria propuesta para ratificación.

TERCERO.- A fin de reforzar la motivación de esta Comisión dictaminadora damos cuenta de un breve resumen curricular de la C. Lic. Ruth Medina Alemán:

- Vicefiscal General del Estado de Durango de septiembre de 2016 a la fecha.
- Directora de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango en 2004.
- Directora de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California en 2003.
- Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría de Mexicali en Baja California en el año 2002.

CUARTO.- Como fue señalado anteriormente, la revisión del expediente remitido por el Titular del Poder Ejecutivo es de alta importancia ya que en este caso, al tratarse de una ratificación, se está ejerciendo una función de control sobre el órgano que designa, sobre todo teniendo en cuenta que la Constitución Política Federal que señala:

Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.¹

¹ Fracción IX del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, resulta importante resaltar que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública precisa lo siguiente:

Artículo 56.- *Los integrantes de las Instituciones de Procuración de Justicia deberán someterse y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y del desempeño con la periodicidad y en los casos que establezca la normatividad aplicable.*

Artículo 65.- *Los aspirantes que ingresen a las Instituciones de Procuración de Justicia, deberán contar con el Certificado y registro correspondientes, de conformidad con lo establecido por esta Ley.*

Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las Instituciones de Procuración de Justicia sin contar con el Certificado y registro vigentes.

Por lo que al tratarse de un acto de ratificación, este Congreso Local otorga un voto de confianza a la designación del Ejecutivo Estatal sabedores de su compromiso con una procuración de justicia que cumpla con los postulados constitucionales y de protección a la sociedad.

Así al no encontrar ni haberse presentado elemento alguno que impida la ratificación de la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO.- Se ratifica a la C. Lic. Ruth Medina Alemán como Fiscal General del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al C. Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado de Durango para los efectos constitucionales y legales que correspondan.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la C. Lic. Ruth Medina Alemán para los efectos constitucionales y legales que procedan.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 días del mes de noviembre del año 2017.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
SECRETARIO**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
VOCAL**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
VOCAL**